

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de febrero de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Zaragoza y Zuera (expediente número V-1.114), a «Agreda Automóvil, S. A.», como hijuela del que es concesionaria entre Luna y Zaragoza (V-1.114: hu-Z-48), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Zaragoza y Zuera, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Villanueva de Gállego, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, sin excepción, las expediciones principales del servicio-base, entre Luna y Zaragoza, desviadas por el nuevo itinerario.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.114: hu-Z-48).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.114: hu-Z-48).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.850-A.

Servicio entre Biel y Sádaba (expediente número 3.043), a doña Emerita Cañanova Lasilla, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Biel y Sádaba, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Luesia, Uncastillo y Layana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Biel y Sádaba, y otra expedición entre Sádaba y Biel.

Una expedición entre Uncastillo y Sádaba, y otra expedición entre Sádaba y Uncastillo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres ómnibus de 16, 26 y 25 viajeros, respectivamente, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0.551 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.851-A.

Servicio entre Palas de Rey y Villamayor de Negral (expediente número 7.075), a «Marzán y Fernández, S. C.», como prolongación del (V-193: LU-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Palas de Rey y Villamayor de Negral, de 17,5 kilómetros de longitud, pasará por Filgueira, Laya, Maceda, San Vicente, San Jorge y Ferreira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de tráfico de Palas de Rey para Lugo y viceversa, y ninguna otra prohibición, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Tres veces por semana una expedición entre Lugo y Palas de Rey, y otra expedición entre Palas de Rey y Lugo prolongación de las del servicio-base.

Todos los días, sin excepción, una expedición entre Lugo y Palas de Rey, y otra expedición entre Palas de Rey y Lugo, también como prolongación de las del servicio-base.

Los horarios de estas expediciones se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-193: LU-7).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-193: LU-7).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.852-A.

Servicio entre Mura y Tarrasa (expediente número 4.311), a don Juan Gibert Piqué, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Mura y Tarrasa, de 27,25 kilómetros de longitud, pasará por Caserío de la Mata, Torre del Angel y Matapedera (empalme), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Tarrasa y en el empalme de la carretera de Tarrasa a Navarclés con la carretera de Sabadell, pasando por Matapedera.

Expediciones.—Se realizarán los sábados, domingos y lunes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Mura y Tarrasa, y otra expedición entre Tarrasa y Mura.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus, con capacidad para 22 y 18 viajeros, respectivamente, con clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0.4491 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.853-A.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Domeño por las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de enero de 1963 las obras de canal principal del embalse del Generalísimo, trozos tercero y cuarto, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Domeño afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el día 25 de abril de 1964, a las diez treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 8 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.807-E.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie	
		A.	ca.
1	Gabrie. Valero	25	42
2	Municipio	17	25
3	Fermin Cervera	4	90
4	Municipio	7	—
5	Jose Cervera Cervera	4	15
6	Angel Cervera	13	45
7	Tomas Cervera	1	95
8	Municipio	4	35
9	Angela Tadeo	26	40
10	Constantino Valero	3	50
11	Desconocido	10	20
12	Adolfo Valero	2	48
13	Julian Valero	2	60
14	Alfons. Aliaga	1	79
15	Eduardo Cervera	5	70
16	Desconocido	2	—
17	Desconocido	1	98
18	Desconocido	1	25
19	Eugenio Rodriguez Aparicio	23	50
20	Francisco Aliaga Baeza	28	90
21	Desconocido	5	15
22	Desconocido	—	35
23	Jose Cervera	72	85
24	Miguel Rodrigo	30	40

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrografica del Jucar relativa al expediente de expropiacion de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de Villar del Arzobispo por las obras del canal principal del embalse del Generalisimo trozos tercero y cuarto**

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de enero de 1963 las obras del canal principal del embalse del Generalisimo, trozos tercero y cuarto, a los efectos de aplicacion del articulo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957

Esta Direccion ha acordado la ocupacion de las fincas del termino municipal de Villar del Arzobispo afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relacion adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para el dia 24 de abril de 1964 a las diez treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupacion de las fincas que se mencionan en la relacion que se cita.

A dicho acto, al que deberan acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administracion, asi como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podran asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el articulo 52 de la mencionada Ley en su parrafo tercero. Valencia, 8 de abril de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.808-E.

## Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie	
		A.	ca.
1	Vicente Muñoz	12	85
2	Mariano «El Mono»	—	10
3	Manuel Manzanero	32	13
4	Gregorio Manzanero	7	55
5	Miguel Minguez	2	50
6	Eduardo Pérez Aparicio	1	90
7	Miguel Castellanos	36	80
8	Manuel Minguez	11	35
9	Pascual Valero	4	70
10	Miguel «Cañizo»	12	85
11	José Romero	6	30
12	Salvador «Sémola»	3	55
13	Agustín Muñoz	7	90
14	Juan Aliaga Balaguer	11	50
15	Pascual Belenguer	20	30
16	Bautista López	30	81
17	Manuel «Jabonero»	2	40
18	José Rodrigo	24	90
19	Domingo Aguilar	21	20
20	Leandro Aguilar	6	40
21	Antonio Ibañez	4	90
22	Luis Cervera	41	60
23	Vicente Igual	1	40

Finca número	Propietario	Superficie	
		A.	ca.
24	Adelaida Albalat	22	30
25	Blas Miralles	15	10
26	Antonio Ibañez	47	90
27	Salvador Muñoz	25	60
28	Vicente Llata Balaguer	14	95
29	Serafin Garcia	15	90
30	Jose Luz	12	—
31	Fernando Burrea	22	50
32	Miguel Adrian	5	78
33	Marcos Contell	48	90
34	Vicente Lopez	5	30
35	Juan Barberán	10	60
36	Pascual Valero	1	15
37	Jose Igual	19	65
38	Gabriel Aparicio	15	75
39	José Requeni	—	16
40	Ricardo Esteban	34	58
41	Ricardo Esteban o Rafael Ibañez	23	51
42	José Lopez	45	10
43	Rafael Loáñez	11	80
44	Pascual Lopez	66	90
45	Victoriano Moreno	26	60
46	Antonio Adrian	15	35
47	Félix Balaguer	22	80
48	Francisco Menor	21	91
49	Manuel Martinez	21	—
50	Benjamin Aparicio	11	—
51	Angel Sesqueto	—	3
52	Antonio Alcaide	17	—
53	Desconocido	—	49
54	Gabriel Aparicio	11	40
55	Jose Alegre	39	70
56	Miguel Castellano	6	66
57	Tomas Lazaro	6	55
58	Francisco Tomas	33	79
59	Gabriel Aparicio	14	63
60	Jesús Trillador	16	80
61	Vicente Arcou	12	90
62	Antonio Martinez	9	41
63	Rafael Llata	11	25
64	Manuel Molina	9	80
65	Pascual Esteban	2	90
66	Maria Rodriguez	29	90
67	José López	5	15
68	Jose Lazaro	13	90
69	José «La Mancha»	1	75
70	Blas Garcia	24	75
71	Francisco Tortajada	3	16
72	Elias Diego	28	10
73	Guillermo Minguez	—	25
74	Joaquin Comeche	11	70
75	Vicente Belenguer	19	20
76	Antonio Tortajada	11	30
77	Vicente Llata	13	95
78	Pascual «Llatero»	—	50
79	Joaquin Molina	6	35
80	Vicente Porter	8	20
81	Juan Galiano	25	20
82	Valeriano Lopez	1	50
83	Salvador Garcia	19	30
84	Salvador Soriano	4	12
85	Antonio Morón	25	46
86	Jose Cañizos	5	85

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 26 de febrero de 1964 por la que se distribuye un credito consignado en el presupuesto del Departamento para pago de retribuciones a Profesores de clases complementarias de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos por el resto del curso 1963-1964.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para el pago de remuneraciones durante los meses de enero a septiembre del personal encargado de clases complementarias en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos por importe global de 104.640 pesetas, con cargo al crédito número 348.126/11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento;

Considerando que con fecha 23 de enero próximo pasado fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Ha-